



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 536 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 26 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2215769, de fecha 17 de Mayo del 2022, Informe N° 735-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2022, Informe N° 272-2022-RFFC-SGPCUAT/GDUAAAT/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2022, Informe N° 1742-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Septiembre del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2215769, de fecha 17 de Mayo del 2022, la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, identificado con DNI: 41977253, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, de (6) lotes ubicados en la Mz.-"F", Lotes N° 05-A, 05-B, 05-C, 05-D, 05-E y 05-F, pertenecientes al Sector A8, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, predios que se encuentran inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11046087, 11046088, 11046089, 11046090, 11046091 y 11046092.

Que, mediante Informe N° 735-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia del Informe Legal N° 489-2022-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de Junio del 2022, comunica que para la atención a la solicitud de la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, es necesario realizar el pago por Derecho a trámite de S/. 46.10 por cada lote de terreno, lo cual fue comunicado a la Administrada mediante Carta N° 805-2022-SPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 12 de Julio del 2022.

Que, mediante Carta N° 272-2022-RFFC-SGPCUAT/GDUAAAT/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, realiza la inspección ocular de los inmuebles ubicados en la Mz. "F", los Lotes N° 05-A, 05-B, 05-C, 05-D, 05-E y 05-F. Sector A8, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, predios que se encuentran inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11046087, 11046088, 11046089, 11046090, 11046091 y 11046092, dando a conocer que los lotes de terreno en mención, cuentan con un cerco de material noble, alrededor de toda el área, así como también la presencia de construcciones excedentes a los 40m2 de área techada, en consecuencia el uso vendría a ser para vivienda taller.

Que, mediante Informe N° 1742-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de Septiembre del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 63-2022-DEPZ-AL/SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de Setiembre del 2022, emite opinión de Declarar Procedente el Levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en los artículos N° 24, 25 y 26 del D.S. N° 004-85-VC, así como también con el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, en las Partidas Electrónicas N° 11046087, 11046088, 11046089, 11046090, 11046091 y 11046092, del Registros de Predios, Rubro Gravámenes y Cargas, en el asiento D0002 tiene como Carga: La Transferencia a que se refiere el rubro 00002, por la que el comprador destinara el inmueble a vivienda taller densificado con este destino el predio, concediéndosele un plazo de 02 años para las construcciones para este fin, en caso de incumplimiento será causal de rescisión de la compra venta del terreno en mención revertiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido tal y como disponen los Arts. 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

Que, de la revisión del Expediente y sus actuados se observa que la administrada cumple con los requisitos establecidos en el Rubro de Gravámenes y Cargas D00002, de las Partidas Electrónicas N° 11046087, 11046088, 11046089, 11046090, 11046091 y 11046092 del Registro de Propiedad inmueble de los Registros Públicos, así como con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 89 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el levantamiento de Cargas y Gravámenes de los (06) inmuebles ubicados en la Mz. "F", Lotes N° 05-A, 05-B, 05-C, 05-D, 05-E y 05-F, pertenecientes al Sector A8, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, lotes que se encuentran registrados con las Partidas Electrónicas N° 11046087, 11046088, 11046089, 11046090, 11046091 y 11046092, a favor de la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio a la Sra. **EDIZA RHINA GOMEZ CHOQUE**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 de la Ley N° 27444, sito esto en el inmueble ubicado en la calle Miraflores, Lote-09 Mz "E", del Sector el Siglo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE el Levantamiento de Cargas y Gravámenes que se aprueba por el mérito de la presente Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona N° XIII- Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Lenia

.....
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial